

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN Nº 836 / 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRÉSTAMO DE LIBROS Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020. En ella se regula lo siguiente:

- En el Anexo II, se aprueba la valoración económica para la asignación de fondos a los centros docentes para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos con destino al sistema de préstamo en los niveles de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, así como 1º y 2º de Formación Profesional Básica y los Programas de Formación Profesional Básica Adaptada.
- En el Anexo III, se aprueba la documentación requerida, así como el procedimiento a seguir para todos los niveles.

Para acceder a toda la información sobre el procedimiento, acuda:

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/familias/ayuda_libros_texto/convocatoria_ayuda_libros.html

El límite de renta familiar para poder optar a la ayuda se establece en 16.135,08€ (familia de uno a cuatro miembros computables) para todos los niveles.

La solicitud se realizará mediante el “*Documento unificado de matrícula y/o solicitud de servicios*” procediéndose a su grabación en el aplicativo según calendario.

El centro educativo será el encargado de realizar la compra de los libros de texto o materiales didácticos destinados al alumnado que resulte beneficiario no estando autorizado a abonar a las familias ningún gasto que hayan desembolsado.

Los centros educativos no podrán realizar la compra de libros de texto y/o materiales impresos directamente a las editoriales o distribuidoras.

Las AMPAS no podrán vender libros de texto y/o materiales impresos en los centros educativos.

Asimismo, les recordamos que las consultas sobre el procedimiento se deben realizar preferentemente a través del aplicativo, accediendo al enlace “CONTACTAR”.

Tal y como se recoge en la Resolución se le traslada para su conocimiento y efectos oportunos el Calendario de actuaciones del procedimiento.

CALENDARIO	ACTUACIONES
1º a 4º Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Básica Adaptada.	
Entre el 10 de junio y el 21 de junio de 2019	Información a todos los miembros de la Comunidad Educativa de los centros públicos y de los centros privados concertados acogidos a la acción.
	Constitución de la Comisión de Seguimiento, según se recoge en el artículo 9 del anexo I de la Orden de 5 de noviembre de 2012 (BOC n.º 235, de 30.11.2012), para la gestión y supervisión del préstamo de libros.
	Publicación en el tablón de anuncios de cada centro de los libros de texto incluidos en el préstamo.
	Recogida y revisión de los libros de texto y otros materiales curriculares prestados en el curso 2018-2019.
	Comunicación del deber de Reposición de los libros de texto por parte de los padres, cuando proceda, según Apéndice IV.
Desde el 25 de junio hasta el 9 de julio de 2019	<p>Plazo de presentación de solicitudes:</p> <p>Entrega y recepción de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes.</p> <p>Comprobación de las instancias y documentación, requiriéndose al interesado para que, en un plazo de cinco días lectivos subsane en el caso de que la solicitud o la documentación no reúna los requisitos exigidos. (Documento unificado de matrícula y/o solicitud de servicios).</p>
Entre el 10 de julio y el 16 de julio de 2019	<p>Los centros deberán efectuar:</p> <p>La grabación en la aplicación informática de las solicitudes de préstamo de libros.</p> <p>La grabación de las solicitudes de adquisición de libros se realizará en la aplicación informática a la que se accede a través de la Intranet (https://www.gobiernodecanarias.net/educacion/loginportal/ portal docente y de centros educativos/ "gestiones del alumnado" del escritorio del centro/).</p> <p>Para el caso de alumnado con CIAL definitivo la grabación se puede efectuar desde el inicio del período ordinario de matrícula.</p> <p>Certificación por parte de los Directores y Directoras de las grabaciones de las solicitudes en la aplicación informática. Apéndice II.</p>
Del 17 de julio al 26 de	Comprobación y baremación por parte de la Comisión de Valoración

CALENDARIO	ACTUACIONES
1º a 4º Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Básica Adaptada.	
julio de 2019	<p>constituida en la DGOIPE, de las solicitudes presentadas por el alumnado de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Adaptada.</p> <p>Publicación en el tablón de anuncios del centro del listado de adjudicación provisional.</p> <p>Plazo de reclamaciones: cinco días lectivos después de la publicación del listado de adjudicación provisional.</p>
Del 2 de septiembre al 6 de septiembre de 2019	Grabación en la aplicación informática de las subsanaciones de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Adaptada
Del 9 de septiembre al 12 de septiembre de 2019	Publicación de las listas definitivas de beneficiarios.
A partir 12 de septiembre de 2019	<p>Compra por parte de los centros de los libros de texto y materiales didácticos correspondientes al alumnado beneficiario de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Adaptada, etiquetado e inventariado de los mismos, incluyendo la etiqueta identificativa que se adjunta como Apéndice V.</p> <p>Entrega al alumnado beneficiario de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Adaptada de los libros de texto y otros materiales didácticos adquiridos, según Apéndice I.</p>
Antes del 24 de enero de 2020	<p>1ª Fase: Grabación en la aplicación informática del alumnado beneficiario de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Adaptada que disfruta efectivamente de los libros y material didáctico.</p> <p>2ª Fase: Grabación en la aplicación informática del certificado de justificación de los importes recibidos para la adquisición de libros de texto y materiales didácticos con destino al alumnado 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, 1º y 2º de Formación Profesional Básica y Programas de Formación Profesional Adaptada adjudicatario efectivamente de la ayuda.</p>
Hasta el 31 de enero de 2020	Remisión, a la DGOIPE, del Certificado de justificación de los importes recibidos para esta finalidad, según Apéndice III. c)